

25

Bogotá, D.C., 7 de septiembre de 2016

Radicado 1200000-160104
(Al responder por favor citar este número)

NOTIFICACION POR CORREO
Art. 566 y 826 del Estatuto Tributario Nacional

URGENTE

Señores:
LUZ ELENA OSORIO CASTAÑO
EMPLEADOR
Calle 70 No. 26-75, Barrio Cuba
PEREIRA- RISARALDA

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA
AUTO MANDAMIENTO DE PAGO	7 de septiembre de 2016

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO PARA SU NOTIFICACIÓN

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO --	Número Expediente: 2-141-2016 FONDO DE RIESGOS LABORALES
CIUDAD: Bogotá, D.C.	DIRECCION: Carrera 14 N° 99-33 piso 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA-GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL MANDAMIENTO DE PAGO SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACION EN EL LUGAR DE DESTINO Y, CONFORME CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO, CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO Y EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN JUNTO CON LOS INTERESES, DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACION (ARTICULOS 833-1 Y 830 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL)

Atentamente,


LUIS RODRIGO MAHECHA RANGEL
Abogado CAJ - Grupo Cobro Coactivo
Proyectó: lrmahecha

Handwritten text at the top right of the page, possibly a date or reference number.

Handwritten text in the upper left quadrant.

Handwritten text in the upper right quadrant.

Handwritten text in the center of the page.

Handwritten text in the lower left quadrant.

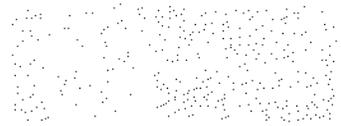
Handwritten text in the lower right quadrant.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the lower right quadrant.



Handwritten text at the bottom center of the page.

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO

20

AUTO

El Abogado de la Oficina Asesora Jurídica en uso de las facultades conferidas en el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2174 de 1992, y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 610 de fecha 30 de Noviembre de 2015, expedida por la Dirección Territorial RISARALDA del Ministerio del Trabajo, se sancionó a LUZ ELENA OSORIO CASTAÑO con domicilio en CALLE 70 26-75 BARRIO CUBA de PEREIRA, con constancia de ejecutoria de fecha 14 de Enero de 2016.

Que el citado acto administrativo ordenó el pago de la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1,288,700.00) MCTE, con destino al FONDO DE RIESGOS LABORALES, la cual debe ser consignada en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 y que hasta la fecha no ha sido cancelada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible y consecuentemente, presta mérito ejecutivo por Cobro coactivo.

Que los créditos a favor de la Nación que no se cancelen en la fecha que se hacen exigibles, causaran un interés del 12% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923 y las normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

Que por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Capítulo II Título VIII, artículos 823 al 849-41 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario Nacional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva en contra de LUZ ELENA OSORIO CASTAÑO en calidad de EMPLEADOR identificado con la cédula de ciudadanía y/o Nit No. 42074377, y a favor del FONDO DE RIESGOS LABORALES, administrado por EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1,288,700.00) MCTE, mas los intereses causados a partir de 14 de Enero de 2016, fecha de ejecutoria de la citada resolución, hasta cuando se efectúe el pago total, monto que debe ser consignado en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 mas las costas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO: El valor correspondiente al pago de costas procesales debe ser consignado a nombre de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS, en la cuenta No. 61011110 del Banco de la Republica Código portafolio 334, previa su liquidación.

ARTICULO SEGUNDO : Notificar el presente mandamiento de pago según lo

2

preceptuado en los artículos 566, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra éste no procede recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 833-1 de dicho estatuto.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago total de la obligación incluidos los intereses deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, ante la misma Dirección Territorial.

Dado en Bogotá D.C., 13 de Mayo de 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Original)

Firmado) Jorge Humberto Ruiz Victoria

Cot.

JORGE HUMBERTO RUIZ VICTORIA
ASESOR OAJ - GRUPO COBRO COACTIVO

MINISTERIO DEL TRABAJO	
En la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____	
de _____ se presenta el Señor(a) _____	
Identificado(a) con C.C. _____ de _____	
en Calidad de _____	
con el fin de notificarse personalmente del mandamiento de pago de fecha _____ en el proceso No. _____ y se hace entrega de la respectiva copia.	
EL NOTIFICADO: _____	
EL NOTIFICADOR NOMBRE COMPLETO: _____	
FIRMA: _____	

110155 junio 9/16